

Anexo de Ordenanza

Art. 11 al art 22	PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Art. 23 al art 24	MODELO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Art. 25 al art 43	ACTUALIZACIÓN PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO
Art. 44 al art 51	Instrumentos de Planificación
Art. 52 al art 61	Clasificación del Suelo
Art. 62 al art 64	Control y Gestión Territorial
Art. 65 al art 66	Límite Urbano y Subclasificación del Suelo
Art. 67	Determinación de los Polígonos de Intervención Territorial (PIT)
Art. 68 al art 69	Determinación de Tratamientos Urbanísticos
Art. 70	Usos de Suelo
Art. 71 al art 87	Clasificación de Usos
Art. 88 al art 96	Subclasificación del Suelo Rural
Art. 97	Cambio de uso de suelo
Art. 98	Fraccionamiento rural
Art. 99 al art 101	Modificaciones al Plan de Uso y Gestión del Suelo
	NORMAS PARA EL USO DE SUELO
Art. 102 al art 108	Consideraciones Técnicas
Art. 109 al art 110	Normativa Específica de Uso Industrial de bajo y mediano impacto
Art. 111 al art 112	Normativa Específica de Uso de Equipamiento de Servicios
Art. 113 al art 114	Norma Específica de Uso de Suelo de Protección
Art. 115 al art 116	De los riesgos
Art. 117 al art 119	Urbanización y edificación
Art. 120	Relativos a funcionalidad seguridad y habitabilidad
Art. 121 al art 122	Exigencias administrativas IPURRS
Art. 123 al art 126	Subdivisión de dos a diez predios urbanos
Art. 127 al art 146	Subdivisión de más de diez predios (Urbanizaciones)
Art. 147 al art 154	Aprobación de planos, permisos de construcción y garantías para edificaciones
Art. 155 al art 162	Autorización de intervenciones constructivas menores
Art. 163 al art 178	Autorización de intervenciones constructivas mayores
Art. 179 al art 185	Régimen de Propiedad Horizontal
Art. 186 al art 188	De la cabida mínima de lotes y fajas de terreno
Art. 189	Plazas, vías y espacios públicos
Art. 190 al art 192	Zonas de protección asociadas a los recursos hídricos

Art. 193 al art 208	De la publicidad estática y antenas de comunicación
Art. 209 al art 213	Inclusión para la accesibilidad universal
Art. 214 al art 215	Prevención y Protección
Art. 216 al art 224	Cobertura vegetal, Fauna, Elementos Naturales y Sitios Arqueológicos
Art. 225 al art 229	Cementerios, Columbarios y Criptas
Art. 230 al art 233	Camal o centros de faenamamiento
Art. 234 al art 239	Explotación de Áridos y Pétreos
	Reglas Relativas a la Transferencia de Inmuebles
Art. 240 al art 241	De la Transferencia de dominio de Lotes Urbanos
Art. 242	De la Transferencia de dominio de lotes Rurales
Art. 243 al art 249	De la reestructuración o reajuste de terrenos (excedentes o diferencia de áreas)
Art. 250 al art 258	Vivienda y Hábitat
Art. 259 al art 262	Instrumentos de Gestión
Art. 263	Mercado de suelo
Art. 264 al art 265	Financiamiento del desarrollo urbano
Art. 266 al art 268	Gestión del suelo de asentamientos de hecho
Art. 269 al art 273	Unidad de Generación de Hábitat y Vivienda y Control (comisario de construcción)
Art. 274 al art 298	Infracciones y sanciones (actividades de construcción, espacio público, entre otros)
	DISPOSICIONES GENERALES
PRIMERA	Eliminación de Barreras Arquitectónicas (Rampas)
CUARTA	Comunicación y Secretaria, se encarga de publicar la ordenanza
SEXTA	Equipo multidisciplinario para el PUGs y planes parciales.
OCTAVA	Aprobación, publicación y difusión por medios oficiales, una vez aprobada
DECIMA CUARTA	Nuevas normas de orden y control
DECIMA QUINTA	La Dirección de Planificación en conjunto con el Consejo de Planificación, Unidad de Ambiente, riesgos, y financiero, elaborarán y aprobarán el informe del reglamento EN 180 DIAS
	DISPOSICIONES TRANSITORIAS
PRIMERA	Actividades Industriales, en 2 años se cambiarán.
SEGUNDA	Centros de Diversión de adultos a 1km del perímetro urbano
CUARTA.	Propiedad Horizontal con salvedad.
QUINTA	Creación de la Unidad comisaria de construcción

SEXTA	90 días para reforma tributaria, para un fondo de compensación económica por áreas verdes en lotizaciones
OCTAVA	Notificación sobre auditoría ambiental en 90 días
DECIMA	En 120 días, se deberá actualizar la ordenanza de cobros administrativos.
DECIMA PRIMERA	EN 120 días, se deberá aplicar el IPURS
DÉCIMA SEGUNDA	Las acciones transitorias señaladas serán aplicadas en 1 año
DÉCIMA TERCERA	Las acciones del PUGS, serán aplicadas en 1 año

Este anexo, se describe los detalles que pueden ser de interés directo hacia las direcciones.

Atentamente

Ing. José Ramón Anchundia Zambrano Mgs
DIRECTOR DE PLANIFICACION GADMCT.